



PROCESO ORDINARIO No.2019-583

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **MARTIN ALONSO INFANTE NAVARRETE** contra **MEDIA PRINT GROUP S.A.S.**, informando que la demandada presentó subsanación a la contestación de la demanda y reforma de la demanda.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en documento digital 16 se encuentra subsanación a la contestación de la demanda y en documento digital 20 se encuentra contestación a la reforma de la demanda, escritos de contestación presentados dentro del término judicial.

Así las cosas, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar a la Dra. **MARIA JOSE GALEANO PETRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.194.099 de Barranquilla y tarjeta profesional No.291.859 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial conforme poder obrante en pdf.36 a 39 del documento digital 20.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación a la reforma de la demanda obrante en documento digital 18, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y LA REFORMA A LA DEMANDA** por parte **MEDIA PRINT GRUOP S.A.S.**

Por otra parte, se requiere a la parte demandante a realizar el trámite de notificación ordenado en auto de fecha 13 de febrero de 2023, a la demandada **ROYAL MEDIA GROUP S.A.S.**, que fue adicionada en la reforma a la demanda,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ece4e41277b299994f008c139ff63470be8df2bcc9768e9ed210f60e24d9a3**

Documento generado en 09/10/2023 08:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>